Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N°: 2.152/2017
Encarnación, 16 de noviembre de 2017

VISTO:

El Dictamen Nº 66 de fecha 16 de noviembre de 2017, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 09/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL HOSPITAL PEDIATRICO MUNICIPAL – I.D. N° 334.970 y;** ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al acta de apertura de sobres, se han presentado por las siguientes empresas:

1 – EMPRESA CALDETEC INGENIERIA S.R.L: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta de Gs. 887.243.221 (ochocientos ochenta y siete millones doscientos cuarenta y tres mil doscientos veintiún guaraníes)

2 – EMPRESA ARQUITECTONICA S.R.L: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta de Gs. 898.707.400 (ochocientos noventa y ocho millones setecientos siete mil cuatrocientos guaraníes)

3 – EMPRESA ARQUITEC S.A: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta de Gs. 720.031.583 (setecientos veinte millones treinta y un mil quinientos ochenta y tres guaraníes)

4 – EMPRESA D.E.M. CONSTRUCCIONES: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta de Gs. 792.997.800 (setecientos noventa y dos millones novecientos noventa y siete mil ochocientos guaraníes)

5 – EMPRESA TECNOINGENIERIA DE FERNANDO CABALLERO CESPEDES: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta de Gs. 945.129.065 (novecientos cuarenta y cinco millones ciento veintinueve mil sesenta y cinco guaraníes)

6 – EMPRESA ARQ. ALBERTO ARRUA TORREANI: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta de Gs. 800.077.000 (ochocientos millones setenta y siete mil guaraníes)

7 – EMPRESA CALERA DEL SUR S.R.L: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta de Gs. 874.055.625 (ochocientos setenta y cuatro millones cincuenta y cinco mil seiscientos veinticinco guaraníes)

8 – EMPRESA JL Y COMPAÑÍA INGENIERIA: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta de Gs. 845.641.795 (ochocientos cuarenta y cinco millones seiscientos cuarenta y un mil setecientos noventa y cinco guaraníes)

9 – EMPRESA NUOVA INGENIERIA S.A: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta de Gs. 910.934.715 (novecientos diez millones novecientos treinta y cuatro mil setecientos quince guaraníes)

A) CUADRO DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

EMPRESAS OFERENTES		EMPRESA CALDETEC INGENIERIA S.R.L.	EMPRESA ARQUITECTONICA S.R.L.	EMPRESA ARQUITEC S.A.	EMPRESA D.E.M. CONSTRUCCIONES	EMPRESA TECNO INGENIERIA DE FERNANDO CABALLERO CESPEDES	EMPRESA ARQ. ALBERTO ARRUA TORREANI	EMPRESA CALERA DEL SUR S.R.L	EMPRESA JL Y COMPAÑÍA	EMPRESA NUOVA INGENIERIA S.A.
Nº	Documentos Presentados									
1	FORMULARIO DE OFERTA suscrito por el oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantia de Mantenimiento De Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	FOTOCOPIA DE CEDULA TRIBUTARIA (RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	DECLARACION JURADA ART. 40 Y ART. 20 LEY 2051/2003	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	DECLARACION JURADA DE MENORES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE / CEDULA DE IDENTIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
8	FOTOCOPIA RENTA Y BALANCES (últimos tres años)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	PATENTE MUNICIPAL COMERCIAL AL DIA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	COPIAS SIMPLES DE CONTRATOS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA EN EL RUBRO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

B) CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE DICTAMEN

ANALISIS DE LAS OFERTAS

CORRECCIONES DE ERRORES ARITMETICOS:

Cabe destacar que habiéndose realizado el cuadro comparativo de ofertas se ha podido constatar la presencia de errores aritmético, para lo cual este Comité Evaluador ha procedido a realizar las correcciones aritméticas permitidas por la **LEY 2051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS.** Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la primera oferta que corresponde a la **EMPRESA ARQUITEC S.A.** en base a las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en el pliego de bases y condiciones, por ende, **CUMPLE** con lo exigido. **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de bases y condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CRITERIO ECONOMICO**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO:** la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, **CUMPLE** con este criterio. **MARGEN DE PREFERENCIA**: La empresa cuenta con el correspondiente certificado de origen, y la misma se encuentra con todas las condiciones exigidas, por ende, **CUMPLE** con este criterio. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR** la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 09/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL HOSPITAL PEDIATRICO MUNICIPAL – I.D. N° 334.970** a favor de la **EMPRESA ARQUITEC S.A.** por un monto total de Gs. **719.590.771** (setecientos diecinueve millones quinientos noventa mil setecientos setenta y un guaraníes). **ES NUESTRO DICTAMEN...sic**

Que, de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador y teniendo en cuenta la oferta presentada y habiendo cumplido la misma con todos los requisitos de la presente Licitación, corresponde su adjudicación. ----------

Que, el **art. 216 de la Ley 3.966 ORGANICA MUNICIPAL** dice: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de ofertas. Así mismo, el **art 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS establece: La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) corresponde **ADJUDICAR** la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 09/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL HOSPITAL PEDIATRICO MUNICIPAL – I.D. N° 334.970** a favor de la **EMPRESA ARQUITEC S.A.** por un monto total de Gs. **719.590.771** (setecientos diecinueve millones quinientos noventa mil setecientos setenta y un guaraníes). ----------

ART.2º) REMITIR a la Junta Municipal la presente Resolución de Adjudicación para su aprobación correspondiente. ----------

ART.3º) SUSCRIBIR el correspondiente **CONTRATO** con la empresa adjudicada, conforme al contrato pro forma incluido dentro del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por la Junta Municipal, previa aprobación de la mencionada adjudicación. ----------

ART. 4º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN – SECRETARIA GENERAL

Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN – INTENDENCIA

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN No. 665/2017.-

VISTO:

La Nota Nº 4.187/2017 remitida por la Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la "**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 09/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL HOSPITAL PEDIATRICO MUNICIPAL – I.D. N° 334.970** ¨, y la Resolución Nº 2.152/2017 de la Adjudicación realizada por el Intendente Municipal para su aprobación correspondiente, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas, se ha contado con la participación de las siguientes empresas:

1) EMPRESA CALDETEC INGENIERIA S.R.L: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta de Gs. 887.243.221 (Ochocientos ochenta y siete millones doscientos cuarenta y tres mil doscientos veintiún guaraníes).----

2) EMPRESA ARQUITECTONICA S.R.L: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta de Gs. 898.707.400 (Ochocientos noventa y ocho millones setecientos siete mil cuatrocientos guaraníes) ----------

3) EMPRESA ARQUITEC S.A: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta de Gs. 720.031.583 (setecientos veinte millones treinta y un mil quinientos ochenta y tres guaraníes) ----------

4) EMPRESA D.E.M. CONSTRUCCIONES: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta de Gs. 792.997.800 (Setecientos noventa y dos millones novecientos noventa y siete mil ochocientos guaraníes) ----------

5) EMPRESA TECNOINGENIERIA DE FERNANDO CABALLERO CESPEDES: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta de Gs. 945.129.065(Novecientos cuarenta y cinco millones ciento veintinueve mil sesenta y cinco guaraníes).----------

6) EMPRESA ARQ. ALBERTO ARRUA TORREANI: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta de Gs. 800.077.000 (Ochocientos millones setenta y siete mil guaraníes) ----------

7) EMPRESA CALERA DEL SUR S.R.L: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta de Gs. 874.055.625 (Ochocientos setenta y cuatro millones cincuenta y cinco mil seiscientos veinticinco guaraníes) ----------

8) EMPRESA JL Y COMPAÑÍA INGENIERIA: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta de Gs. 845.641.795 (Ochocientos cuarenta y cinco millones seiscientos cuarenta y un mil setecientos noventa y cinco guaraníes).----------

9) EMPRESA NUOVA INGENIERIA S.A: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta de Gs. 910.934.715 (Novecientos diez millones novecientos treinta y cuatro mil setecientos quince guaraníes).----------

EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO ¨A ¨ DEL DICTAMEN, Nº 66/2017 del Comité de Evaluación de Ofertas.- El **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO "B" DEL PRESENTE DICTAMEN.**----------

ANALISIS DE LAS OFERTAS

CORRECCIONES DE ERRORES ARITMETICOS:

Que, cabe destacar que habiéndose realizado el cuadro comparativo de ofertas se ha podido constatar la presencia de errores aritmético, para lo cual este Comité Evaluador ha procedido a realizar las correcciones aritméticas permitidas por la **LEY 2051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS. -** Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la primera oferta que corresponde a la **EMPRESA ARQUITEC S.A.** en base a las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en el pliego de bases y condiciones, por ende, **CUMPLE** con lo exigido. **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de bases y condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CRITERIO ECONOMICO**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la

JUNTA MUNICIPAL Encarnación - Paraguay

INTENDENCIA

institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO:** la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, **CUMPLE** con este criterio. **MARGEN DE PREFERENCIA**: La empresa cuenta con el correspondiente certificado de origen, y la misma se encuentra con todas las condiciones exigidas, por ende, **CUMPLE** con este criterio. - **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR** la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 09/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL HOSPITAL PEDIATRICO MUNICIPAL – I.D. N° 334.970** a favor de la **EMPRESA ARQUITEC S.A.** por un monto total de Gs. **719.590.771**(Setecientos diecinueve millones quinientos noventa mil setecientos setenta y un guaraníes) ----------

Que, por Resolución N° 2.152/2017, el Intendente Municipal procedió a adjudicar la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 09/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL HOSPITAL PEDIATRICO MUNICIPAL – I.D. N° 334.970**", conforme al Dictamen N° 66/2017 del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, las Comisiones Permanentes de Legislación, y de Obras, Infraestructura Pública y Servicios, en su Dictamen No. 157/2017 expresa: "Que, los miembros de las Comisiones, luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051 de CONTRATACIONES PUBLICAS**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes, por lo que se recomienda su aprobación".----------

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

ART. 1°) **APROBAR** la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal por Resolución N° 2.152/2017 de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 09/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL HOSPITAL PEDIATRICO MUNICIPAL – I.D. N° 334.970,** a favor de la **EMPRESA ARQUITEC S.A.** por un monto total de Gs. **719.590.771** (setecientos diecinueve millones quinientos noventa mil setecientos setenta y un guaraníes) ----------

ART. 2°) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la Ciudad de Encarnación, a suscribir el Contrato, con las Empresas Adjudicadas de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo una copia autenticada del Contrato suscrito.----------

ART. 3°) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes. ----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.----------

JUNTA MUNICIPAL Encarnación - Paraguay

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario General de la Junta Municipal

Don SEBASTIAN EMILIO REMEZOWSKI SQUEF
Presidente de la Junta Municipal

PROMULGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACIÓN, 20 DE DICIEMBRE DE 2017.-

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

Abog. MARCIAL CANTERO SILVA
Secretario General Interino de la Municipalidad

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ
Intendente Municipal